



## **EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2016**

### **EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES**

1. Ayudas a la contratación de personal técnico y/o administrativo y para el desarrollo de actividades por parte de instituciones públicas en el ámbito de la intervención social ... 2
2. Subvenciones para el fomento de actividades de intervención social con personas, familias, grupos y comunidades ..... 4
3. Ayudas a las mujeres víctimas de violencia de género ..... 5
4. Programa de ayudas por nacimiento, adopción, acogimiento familiar pre adoptivo, tutela y mantenimiento de hijos e hijas ..... 6
5. Programa de ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral dirigidas a personas trabajadoras..... 9
6. Subvenciones a entidades del Tercer Sector de actividades para el fortalecimiento de la acción voluntaria y la participación asociativa en la intervención social (LINEA ELK) .. 12



## 1.- Título

**Ayudas a la contratación de personal técnico y/o administrativo y para el desarrollo de actividades por parte de instituciones públicas en el ámbito de la intervención social**

## 2.- Norma Reguladora

Orden de 13 de abril de 2016, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se aprueban las bases para la concesión de las ayudas económicas para la contratación de personal técnico y/o administrativo y para el desarrollo de actividades por parte de instituciones públicas en el ámbito de la intervención social y se efectúa la convocatoria de las mismas para el año 2016.

## 3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La convocatoria contiene dos líneas de ayuda:

- Ayudas para la contratación de personal técnico y/o administrativo en materia de integración comunitaria: El objetivo es apoyar la contratación de personal, técnico y/o administrativo, para impulsar desde el ámbito local una intervención social cada vez más eficaz para los procesos de inclusión, el bienestar y la participación social, encaminadas preferentemente a facilitar el acceso a los dispositivos de preparación para la inclusión activa.
- Ayudas para la continuidad de la contratación de personal técnico en inmigración y para actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural: El objetivo es financiar el mantenimiento de la contratación de personal técnico en inmigración de aquellas contrataciones vigentes en 2015 que hayan sido objeto de subvención por parte del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, así como la elaboración o ejecución de actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural.

## 4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

La ejecución de la convocatoria por líneas de ayuda es la siguiente:

- Ayudas para la contratación de personal técnico y/o administrativo en materia de integración comunitaria: Con una dotación de 2.429.247,00 €, se ha concedido ayuda a 81 de las 82 entidades públicas solicitantes.
- Ayudas para la continuidad de la contratación de personal técnico en inmigración: Con una dotación de 381.920,00 €, han sido subvencionados 16 técnicos de inmigración en 12 entidades públicas, por un importe total de 377.146,00 €.
- Ayudas para actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural: Con una dotación de 498.080,00 €, se ha subvencionado a las 32 entidades solicitantes por un importe total de 502.849,55 €.



En cuanto a la utilidad y el impacto social, se puede resaltar que estas actividades promueven y refuerzan el trabajo en red con todos los actores, institucionales y sociales, que intervienen en el desarrollo del sistema público de servicios sociales; específicamente en fomentar la intervención con personas, familias, grupos y comunidades.



## 1.- Título

**Subvenciones para el fomento de actividades de intervención social con personas, familias, grupos y comunidades**

## 2.- Norma Reguladora

Orden de 18 de diciembre de 2015, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que efectúa para el año 2016 la convocatoria prevista en el Decreto 271/2012, de 4 de diciembre, por el que se regulan las subvenciones para el fomento de actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social en el País Vasco.

## 3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Mediante esta línea subvencional se pretende fomentar actividades orientadas a la promoción y protección de la autonomía personal e integración comunitaria de las personas, preferentemente aquellas que supongan experimentación o innovación, en particular cuando se enmarquen en o refieran a las siguientes materias: los servicios sociales; la inclusión social; la protección de la familia; la atención y protección a la infancia y la adolescencia; la integración de las personas inmigrantes y, en general, la interculturalidad; la atención y protección a las personas mayores; la atención y protección a las personas en situación de dependencia y, en general, de discapacidad; y la libertad y diversidad afectivo-sexual.

## 4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Con una dotación económica de 4.342.480,00 €, se ha subvencionado a 156 entidades, por un importe total de 4.342.476,00 €, la realización de 267 actividades de las 484 presentadas. En consecuencia, se ha cumplido el objetivo, que figuraba en los Presupuestos Generales para el ejercicio 2016, de subvencionar 200 actividades.

En cuanto a la utilidad y el impacto social, se puede resaltar que estas actividades promueven y refuerzan el trabajo en red con todos los actores, institucionales y sociales, que intervienen en el desarrollo del sistema público de servicios sociales; específicamente en fomentar la intervención con personas, familias, grupos y comunidades.



## 1.- Título

**Ayudas a las mujeres víctimas de violencia de género**

## 2.- Norma Reguladora

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
- Orden de 29 de octubre de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género, prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

## 3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Mediante la instauración de ayudas económicas a las mujeres víctimas de violencia de género se persigue facilitar unos recursos mínimos de subsistencia que permitan independizarse del agresor hasta lograr un empleo, ya que por sus circunstancias (edad, falta de preparación general y especializada y otras circunstancias sociales) se presume que tendrán dificultades para obtenerlo. Se trata de garantizar medios económicos para las mujeres víctimas con el fin de facilitar su integración social.

## 4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Con una dotación económica de 925.000 euros, se ha concedido ayuda a 143 solicitudes de las 279 presentadas, por un importe total de 897.156 euros.



## 1.- Título

**Programa de ayudas por nacimiento, adopción, acogimiento familiar pre adoptivo, tutela y mantenimiento de hijos e hijas**

## 2.- Norma Reguladora

- Decreto 176/2002, de 16 de julio, por el que se regulan las ayudas económicas a las familias con hijos e hijas (BOPV nº 148, de 7 de agosto de 2002), prorrogado por Decreto 416/2005, de 20 de diciembre (BOPV nº 247, de 29 de diciembre de 2005).
- Decreto 109/2006, de 30 de mayo, por el que se regula la ayuda económica por el nacimiento o adopción del primer hijo o de la primera hija (BOPV nº 107, de 7 de junio de 2006).
- Decreto 255/2006, de 19 de diciembre, por el que se regulan las ayudas económicas a las familias con hijos e hijas (BOPV nº 245, de 27 de diciembre de 2006).
- Decreto 154/2012, de 24 de julio, sobre el sistema de estandarización de la renta familiar en el marco de las políticas de familia (BOPV nº 152, de 6 de agosto de 2012), modificado por Decreto 32/2015, de 17 de marzo (BOPV nº 60, de 30 de marzo de 2015).
- Decreto 30/2015, de 17 de marzo, de las ayudas económicas de apoyo a las familias con hijos e hijas a cargo (BOPV nº 60, de 30 de marzo de 2015).
- Orden de 1 de julio de 2015, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se aprueban las instancias normalizadas de las solicitudes de las ayudas previstas en el Decreto 30/2015, de 17 de marzo, de las ayudas económicas de apoyo a las familias con hijos e hijas a cargo (BOPV nº 124, de 3 de julio de 2015).

## 3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Su objetivo es contribuir a atender las dificultades que sobrevienen con el incremento de hijos e hijas por nacimiento, adopción, acogimiento familiar pre adoptivo y tutela, facilitando así que las familias tengan los hijos e hijas que libremente deseen.

Se contemplan las siguientes líneas de actuación:

- Ayudas económicas por hijo o hija a cargo.
- Ayudas económicas por parto o adopción nacional múltiple.
- Ayudas económicas por adopción internacional.

## 4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

La dotación presupuestaria asignada al programa en 2016 ascendió a 27.571.814,00 euros, siendo el importe de las ayudas abonadas de 26.405.200,00 euros (95,77%).

La distribución del gasto fue la siguiente:



- 24.928.600,00 euros correspondieron a ayudas otorgadas en aplicación del Decreto 30/2015, de las cuales 30.308 ayudas fueron por hijo o hija a cargo, 576 por parto o adopción nacional múltiple, 25 por adopción internacional simple y 3 por adopción internacional múltiple. Se reconoció la duplicación de ayudas por discapacidad igual o superior al 33% o situación de dependencia en 238 expedientes. Las ayudas otorgadas por hijo o hija a cargo se distribuyeron del siguiente modo: 9.161 por primer hijo o primera hija, 12.459 por segundo hijo o segunda hija y 8.688 por tercer hijo o tercera hija o siguiente. Por Territorio Histórico de residencia de las personas beneficiarias, el 19,63% del gasto (4.894.000,00 euros) tuvo su origen en expedientes de Araba, el 33,83% (8.432.500,00 euros) en expedientes de Gipuzkoa y el 46,54% (11.602.100,00 euros) en expedientes de Bizkaia.
- 1.471.200,00 euros correspondieron a ayudas otorgadas en aplicación del Decreto 255/2006, de las cuales 1.908 fueron por hijo o hija a cargo y 2 por parto o adopción nacional múltiple. Igualmente se reconoció la duplicación de ayudas por discapacidad igual o superior al 33% en 172 expedientes. En lo que se refiere a las ayudas por hijo o hija a cargo, 31 fueron por primer hijo o primera hija, 859 por segundo hijo o segunda hija, y 1.018 por tercer hijo o tercera hija o siguiente. Por Territorio Histórico de residencia de las personas beneficiarias, el 16,45% del gasto (242.000,00 euros) tuvo su origen en expedientes de Araba, el 35,67% (524.800,00 euros) en expedientes de Gipuzkoa y el 47,88% (704.400,00 euros) en expedientes de Bizkaia.
- Finalmente, 495.000,00 euros correspondieron a 383 ayudas por parto o adopción múltiple reconocidas en ejercicios anteriores en aplicación del Decreto 176/2002. Por Territorio Histórico de residencia de las personas beneficiarias, el 16,12% (79.800,00 euros) tuvo su origen en expedientes de Araba, el 29,09% (144.000,00 euros) en expedientes de Gipuzkoa y el 54,79% (271.200,00 euros) en expedientes de Bizkaia.

Este programa de ayudas ha tenido un gran impacto social desde su puesta en marcha, como se desprende de la comparación entre el número de nacimientos producidos en la CAE y las solicitudes presentadas en un período dado, lo que nos permitiría aproximarnos a la tasa de cobertura del mismo. Conforme a la información proporcionada por el EUSTAT, en el año 2015 se produjeron 18.851 nacimientos, y se presentaron al programa 16.808 solicitudes iniciales, correspondientes al nacimiento, adopción, acogimiento familiar preadoptivo o tutela de 17.304 hijos e hijas, lo que supone una tasa de cobertura del 91,79%.

En cuanto al cumplimiento de objetivos, acciones e indicadores establecidos para el programa, el resultado de las ayudas concedidas en aplicación de los Decretos 255/2006 y 30/2015 es el siguiente:



<u>Línea de ayuda</u>	<u>Ayudas previstas</u>	<u>Ayudas concedidas</u>	<u>Grado de ejecución</u>
Nacimiento del primer hijo o de la primera hija	9.543	9.192	96%
Segundo hijo o segunda hija	14.089	13.318	95%
Tercer hijo o por tercera o sucesiva hija	9.650	9.706	101%
Partos múltiples, adopciones múltiples, acogimientos pre adoptivos múltiples, tutelas múltiples o adopciones internacionales	600	606	101%
Nacimiento, adopción, acogimiento familiar pre adoptivo, tutela y mantenimiento del hijo o de la hija en los casos de reconocimiento de discapacidad	352	410	116%





## 1.- Título

**Programa de ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral dirigidas a personas trabajadoras**

## 2.- Norma Reguladora

- Decreto 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (BOPV nº 129, de 7 de julio), modificado por Decreto 31/2015, de 17 de marzo (BOPV n.º 60, de 30 de marzo).
- Decreto 154/2012, de 24 de julio, sobre el sistema de estandarización de la renta familiar en el marco de las políticas de familia (BOPV nº 152, de 6 de agosto de 2012), modificado por Decreto 32/2015, de 17 de marzo (BOPV n.º 60, de 30 de marzo de 2015).
- Orden de 1 de abril de 2015, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se aprueban los umbrales de renta familiar estandarizada, la cuantía y el porcentaje de las ayudas y las instancias normalizadas de solicitud de las ayudas previstas en los capítulos II, III y V del Decreto 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Ley 9/2015, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2016 (BOPV nº 248, de 30 de diciembre), cuya Disposición Adicional Sexta establece una reducción del 7% en las cuantías que se concedan, reconozcan o paguen en ejecución del Decreto 177/2010.

## 3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Dichas ayudas tienen como objetivo compensar, al menos parcialmente, la pérdida de ingresos originada por una excedencia laboral o una reducción de jornada de trabajo para el cuidado de hijos e hijas menores de edad o de familiares en situación de dependencia o de extrema gravedad sanitaria, o contribuir al pago de los gastos originados por la contratación de una persona para el cuidado a domicilio de hijos o hijas menores de tres años.

Conforme a este objetivo, el Decreto 177/2010 contempla tres líneas de ayuda:

1. Ayudas por excedencias o reducciones de la jornada de trabajo para el cuidado de hijos o hijas.
2. Ayudas por excedencias o reducciones de la jornada de trabajo para el cuidado de familiares dependientes o en situación de extrema gravedad sanitaria.
3. Ayudas por la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijos o hijas menores.



#### 4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

La dotación presupuestaria del programa ascendió a 32.577.100,00 euros, siendo el importe de las ayudas concedidas de 29.788.664,70 euros (91,44%), con la siguiente distribución:

- 28.749.924,70 euros en la Línea N (excedencias y reducciones de la jornada de trabajo para el cuidado de hijos e hijas), en la que resultaron beneficiarias 16.793 personas, de las que el 7,88% eran hombres y el 92,12% mujeres. Un 19,20% del gasto total (5.519.394,26 euros) se destinó a la subvención de excedencias y un 80,80% (23.230.530,50 euros) a la de reducciones.

Por Territorio Histórico de residencia de la persona beneficiaria, el 20,10% del importe total (5.782.923,06 euros) se destinó al abono de expedientes de Araba; el 31,10% (8.940.245,80 euros) a Gipuzkoa, y el 48,80% (14.027.822,00 euros) a Bizkaia.

- 711.926,85 euros en la Línea D (excedencias y reducciones de la jornada de trabajo para el cuidado de familiares dependientes o en situación de extrema gravedad sanitaria), en la que resultaron beneficiarias 432 personas, de las que el 18,75% eran hombres y el 81,25% mujeres. Un 10,92% del gasto total (77.698,42 euros) se destinó a la subvención de excedencias y un 89,08% (634.228,43 euros) a la de reducciones.

Por Territorio Histórico de residencia de la persona beneficiaria, el 23,32% (166.031,24 euros) se dedicó al pago de los expedientes de Araba, el 24,07% (171.349,04 euros) a Gipuzkoa y el 52,61% (374.546,57 euros) a Bizkaia.

- 326.813,18 euros en la Línea Z (contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijos o hijas menores), en la que resultaron beneficiarias 407 personas, de las que el 27,52% eran hombres y el 72,48% mujeres.

El gasto total se distribuyó territorialmente del siguiente modo; el 10,70% (34.972,72 euros) para expedientes de Araba, el 17,54% (57.331,20 euros) para Gipuzkoa y el 71,76% (234.507,26 euros) para Bizkaia.

En el año 2016 se ha seguido manteniendo, como en años anteriores, una mayor demanda de las ayudas por reducción, tanto en la Línea N como en la D. Asimismo, observamos que siguen siendo mujeres las que en su mayoría solicitan las ayudas de conciliación.

En cuanto a la distribución por niveles de renta, el resultado es el siguiente (en porcentaje sobre el total de solicitantes):



<u>Nivel de renta estandarizada</u>	<u>Líneas N y D</u>	<u>Línea Z</u>
Inferior a 20.000 €	65,55%	4,80%
Entre 20.000 y 40.000 €	30,30%	78,82%
Superior a 40.000 €	4,15%	16,37%

En cuanto al cumplimiento de objetivos, acciones e indicadores establecidos para el programa, el resultado es el siguiente:

<u>Línea de ayuda</u>	<u>Personas beneficiarias previstas</u>	<u>Personas beneficiarias reales</u>	<u>Grado de ejecución</u>
Línea N - Excedencias y reducciones de jornada por cuidado de hijos e hijas	20.762	16.793	81%
Línea D - Excedencias y reducciones de jornada para el cuidado de familiares dependientes o en situación de extrema gravedad sanitaria	347	432	124%
Línea Z - Contratación de personas trabajadoras para el cuidado de menores de 3 años	357	407	114%



## 1.- Título

**Subvenciones a entidades del Tercer Sector de actividades para el fortalecimiento de la acción voluntaria y la participación asociativa en la intervención social (LINEA ELK)**

## 2.- Norma Reguladora

Decreto 271/2012, de 4 de diciembre, por el que se regulan las subvenciones para el fomento de actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social en el País Vasco.

Orden de 18 de diciembre de 2015, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que efectúa para el año 2016 la convocatoria prevista en el Decreto 271/2012, de 4 de diciembre, por el que se regulan las subvenciones para el fomento de actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social en el País Vasco.

## 3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Incluye dos líneas subvencionales diferentes:

1. Actividades de intervención social con personas, familias, grupos y comunidades.
2. Actividades para el fortalecimiento de la acción voluntaria y la participación asociativa en la intervención social.

Con cargo a este programa se financian actividades orientadas al incremento de la acción voluntaria, al desarrollo de la participación asociativa en el ámbito de la intervención social y, singularmente, a la construcción y mejora de entidades, redes o federaciones preferentemente de ámbito autonómico por parte de entidades dedicadas a la intervención social.

## 4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

La cuantía máxima de la convocatoria ascendió a 599.000,00€, de los que se resolvieron 598.999,00€. Hubo una renuncia posterior por no poder llevar adelante el proyecto presentado, por lo que la cantidad finalmente destinada a esta línea subvencional fue de 595.586,00€.

Se presentaron 115 proyectos, de los que resultaron subvencionados 82, correspondientes a 72 entidades del Tercer Sector.